



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
SAN MIGUEL



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Dr. Carlos Efraín Montesino Herrera
Director Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel

Nosotros, **Carlos Efraín Montesino Herrera**, de cuarenta y dos años de edad, Especialista en Ginecología y Obstetricia del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

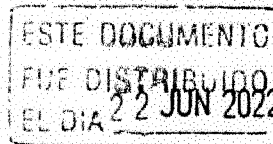
[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación de Hospital Nacional Regional "San Juan de Dios" de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria mil doscientos diecisiete guión ciento treinta mil doscientos veintidós guión cero cero uno guión seis, en mi calidad de Director, según Acuerdo Número mil ciento seis de fecha trece de mayo del año dos mil veintidós, emitido por el Ministro de Salud Ad-Honorem Doctor Francisco José Alabi Montoya, en la ciudad de San Salvador, y de conformidad con lo establecido en el inciso final del Artículo seis, y numeral tres del Artículo sesenta y siete ambos del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco tomo cuatrocientos catorce de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, y de conformidad a los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, estoy plenamente facultado para otorgar este instrumento, y me denominaré el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **María Ángela León López**, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Ciudad Delgado, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Registro de Contribuyente [REDACTED] actuando en calidad

de Propietaria del negocio denominado TIENDA SARITA, del domicilio de San Salvador; cuya existencia legal de la empresa comercial compruebo con la Renovación de la Matrícula de Empresa Número Dos cero cero seis cero cinco siete cinco nueve ocho uno dos siete uno tres uno dos cinco cinco dos cinco seis, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** de **Productos Alimenticios, Frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2022**. El presente contrato se sujeta en todo lo establecido en la LACAP, así como las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de



acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL **CONTRATISTA**, se obliga a suministrar los **Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2022.** a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

<u>RENGLÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>MONTO TOTAL</u>
1	CODIGO MINSAL: 50101050 CODIGO ONU: 50161509 AZUCAR BLANCA, LIBRA AZÚCAR BLANCA, LIBRA MARCA: LA CABAÑA, JIBOA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 1 AÑO	LBS	9,391	\$0.55	\$5,165.05
2	CODIGO MINSAL: 50101250 CODIGO ONU: 50161814 DULCE DE PANELA, (ATADO) DULCE DE PANELA (ATADO) MARCA: SIN MARCA. ORIGEN: GUATEMALA. VENCIMIENTO: 1 AÑO	C/U	100	\$1.65	\$165.00
3	CODIGO MINSAL: 50101500 CODIGO ONU: 50192403 MIEL DE ABEJA, BOTELLA MIEL DE ABEJA, BOTELLA MARCA: NATURAMIEL. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 1 AÑO.	C/U	146	\$5.77	\$842.42
4	CODIGO MINSAL: 50102140 CODIGO ONU: 50202308 ESENCIA DE VAINILLA. A la empresa que se le adjudique el renglón #4, deberá entregar esencia de vainilla, botella ESENCIA DE VAINILLA, BOTELLA 750 ML. MARCA: EL NEGRITO ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 1 AÑO	C/U	170	\$1.50	\$255.00
5	CODIGO MINSAL: 50102145 CODIGO ONU: 50202308 ESENCIA DE PIÑA A la empresa que se le adjudique el renglón #5, deberá entregar esencia de piña, botella ESENCIA DE PIÑA, BOTELLA 750 ML. MARCA: EL NEGRITO ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 1 AÑO	C/U	30	\$1.25	\$37.50
6	CODIGO MINSAL: 50102160 CODIGO ONU: 50201711 FLOR DE JAMAICA, LIBRA FLOR DE JAMAICA, LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	130	\$3.75	\$487.50
7	CODIGO MINSAL: 50102220 CODIGO ONU: 50202311 HORCHATA EN POLVO PREPARADO, BOLSA X 1 LIBRA HORCHATA EN POLVO PREPARADA, (BOLSA X 1 LIBRA) LIBRA MARCA: EL TESORO ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	550	\$1.50	\$825.00
8	CODIGO MINSAL: 50104100 CODIGO ONU: 50112001 CARNE MOLIDA DE RES, LIBRA A la empresa que se le adjudique el renglón #8, deberá entregar carne molida de res, libre de grasa CARNE MOLIDA DE RES, FRESCA LIBRE DE GRASA, LIBRA MARCA: MACESA ORIGEN: NICARAGUA VENCIMIENTO: 3 MESES	LBS	2,600	\$4.15	\$10,790.00
9	CODIGO MINSAL: 50104480 CODIGO ONU: 50112001 POSTA NEGRA DE RES, (DESGRASADA) LIBRA. A la Empresa que se le adjudique el renglón #9, deberá entregar carne, libre de grasa. POSTA NEGRA DE RES, DESGRASADA LIBRA MARCA: MACESA ORIGEN: NICARAGUA. VENCIMIENTO: 3 MESES	LBS	8,960	\$4.30	\$38,528.00
10	CODIGO MINSAL: 50105550 CODIGO ONU: 50111510 POLLO, (POLLO SIN MENUDOS CADA UNO DE 3.5 LIBRAS APROXIMADAMENTE) LIBRA. A la empresa que se le adjudique el renglón #10 deberá entregar pollo sin menudos cada uno de 3.5 libras aproximadamente POLLO SIN MENUJO CADA UNO DE 3.5 LBS APROXIMADAMENTE. LIBRA (El proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar este renglón empacado en bolsa transparente de 25 libras, para facilitar su manipulación) MARCA: SELLO DE ORO ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 8 DIAS FRESCO	LBS	21,200	\$1.80	\$38,160.00

11	CODIGO MINSAL: 50106020 CODIGO ONU: 50221101 ARROZ ENTERO (LIBRA). ARROZ ENTERO, LIBRA. MARCA: AMERICAN RICE, DON PETER. ORIGEN: ESTADOS UNIDOS VENCIMIENTO: 1 AÑO	LBS	6,750	\$0.55	\$3,712.50
12	CODIGO MINSAL: 50106071 CODIGO ONU: 50221102 AVENA MOLIDA, (BOLSA X1 LIBRA) AVENA MOLIDA, (BOLSA X1 LIBRA) LIBRA. MARCA: QUAKER. ORIGEN: GUATEMALA. VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS.	LBS	80	\$2.25	\$180.00
13	CODIGO MINSAL: 50106080 CODIGO ONU: 50221102 CEBADA EN POLVO, (BOLSA X 1 LIBRA) A la empresa que se le adjudique el renglón #13, deberá entregar cebada en polvo CEBADA EN POLVO,(BOLSA X 1 LIBRA) LIBRA MARCA: EL TESORO ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	420	\$1.50	\$630.00
14	CODIGO MINSAL: 50106100 CODIGO ONU: 50221102 CEREAL DE ARROZ, CAJA X 200 GR. CEREAL DE ARROZ, (CAJA X 200 GRS.) CAJA MARCA: NESTUM ORIGEN: COSTA RICA VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	C/U	100	\$3.05	\$305.00
15	CODIGO MINSAL: 50106190 CODIGO ONU: 50181905 GALLETAS DULCE, CAJA X16X12 PAQUETES X 37.50-40 GRAMOS) A la empresa que se le adjudique el renglón #15, deberá entregar galleta dulce en caja 16x12 paquetes x 37.50-40gramos GALLETAS DULCE, CAJA X16X12 PAQUETES X 37.5 GRS. A 40 GR. CAJA. MARCA: GAMA (CAN CAN EXTRA), ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	C/U	80	\$30.50	\$2,440.00
16	CODIGO MINSAL: 50106215 CODIGO ONU: 50221102 HARINA PARA HOTCAKES, CJA X LIBRA. A la empresa que se le adjudique el renglón #16, deberá entregar caja x libra HARINA PARA HOTCAKE CAJA X LIBRA, LIBRA MARCA: MOLSA, FLORA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	450	\$2.15	\$967.50
17	CODIGO MINSAL: 50106235 CODIGO ONU: 50221102 MAIZENA DE SABORES, SOBRE DE 47 GRAMOS MAIZENA DE SABORES, SOBRE DE 47 GRAMOS. MARCA: MAIZENA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 1 AÑO	C/U	10,800	\$0.80	\$8,640.00
18	CODIGO MINSAL: 50106300 CODIGO ONU: 50221102 HARINA DE MAIZ PARA TORTILLAS (NIXTAMISADO), PAQUETE X 2 LIBRAS HARINA DE MAÍZ PARA TORTILLAS (NIXTAMIZADO) PAQUETE X 2 LBS, LIBRA MARCA: DEL COMAL ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	425	\$0.67	\$284.75
19	CODIGO MINSAL: 50106505 CODIGO ONU: 50192902 CHAO MEIN, CAJA X 24 LBS. A la empresa que se le adjudique el renglón #19, deberá entregar caja por 24 libras CHAO MEIN, CAJA X 24 LB. CAJA. MARCA: PARMESANA. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	C/U	34	\$43.50	\$1,479.00
20	CODIGO MINSAL: 50106540 CODIGO ONU: 50192902 ESPAGUETI, PAQUETE 12 X 800 GRAMOS) A la empresa que se le adjudique el renglón #20, deberá entregar paquete por 12x800 gramos ESPAGUETI, PAQUETE 12 X 800 GRAMOS, PAQUETE. MARCA: ITALIANA. ORIGEN: GUATEMALA. VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	36	\$21.00	\$756.00
21	CODIGO MINSAL: 50106580 CODIGO ONU: 50192901 TORTILLA DE TRIGO PARA TACOS, BOLSA POR 12 UNIDADES X 300 GR. A la empresa que se le adjudique el renglón #21, deberá entregar tortilla de trigo para tacos bolsa de 12 unidades x 300gramos TORTILLA DE TRIGO PARA TACOS, BOLSA X 12 UNIDADES X 300 GR. BOLSA MARCA: BIMBO ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 8 DIAS	C/U	1,740	\$2.50	\$4,350.00

22	CODIGO MINSAL: 50107015 CODIGO ONU: 50171550 ACHIOTE EN POLVO, LIBRA ACHIOTE EN POLVO, LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 MESES	LBS	150	\$1.65	\$247.50
23	CODIGO MINSAL: 50107040 CODIGO ONU: 10151510 AJO, LIBRA AJOS, LIBRA MARCA: MR GARLIC ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	200	\$2.25	\$450.00
24	CODIGO MINSAL: 50107100 CODIGO ONU: 50171550 CANELA, LIBRA A la empresa que se le adjudique el renglón #24 deberá entregar canela en raja CANELA EN RAJA, LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN: LA INDIA VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	25	\$12.50	\$312.50
25	CODIGO MINSAL: 50107160 CODIGO ONU: 50171548 CILANTRO, MAZO A la empresa que se le adjudique el renglón #25, deberá entregar mazo de 1.5 libras CILANTRO, (MAZO DE 1.5 LIBRAS), MAZO MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	182	\$4.50	\$819.00
27	CODIGO MINSAL: 50107290 CODIGO ONU: 50171550 ESPECIES PARA COMIDA (RELAJO), LIBRA ESPECIES PARA COMIDA (RELAJO), LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	16	\$6.75	\$108.00
28	CODIGO MINSAL: 50107340 CODIGO ONU: 50171830 MOSTAZA, GALON MOSTAZA, GALON MARCA: MOSTADEL'S ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	GLN	42	\$4.60	\$193.20
29	CODIGO MINSAL: 50107370 CODIGO ONU: 50171550 OREGANO EN HOJAS, LIBRA A la empresa que se le adjudique el renglón #29 deberá entregar orégano en hojas OREGANO EN HOJAS, LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	14	\$3.50	\$49.00
30	CODIGO MINSAL: 50107485 CODIGO ONU: 50171902 SALSA DE SOYA. SALSA DE SOYA, GALON MARCA: GOURMET ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	GLN	27	\$6.90	\$186.30
31	CODIGO MINSAL: 50107506 CODIGO ONU: 50171902 SALSA NEGRA, BOTELLA DE 750 ml SALSA NEGRA, BOTELLA DE 750 ML, BOTELLA MARCA: EL NEGRITO ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES	C/U	180	\$1.75	\$315.00
32	CODIGO MINSAL: 50108275 CODIGO ONU: 50101634 GUINEO CORRIENTE, (PEQUEÑO DE CAJA), LIBRA A la empresa que se le adjudique el renglón #32, deberá entregar guineo corriente pequeño de caja GUINEO CORRIENTE, (PEQUEÑO DE CAJA), LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 DIAS	LBS	8400	\$0.35	\$2,940.00
33	CODIGO MINSAL: 50108360 CODIGO ONU: 50101634 LIMON LIMON MARCA: SIN MARCA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 DIAS	LBS	8,550	\$0.27	\$2,308.50
34	CODIGO MINSAL: 50108500 CODIGO ONU: 50101634 MANZANA EXPORTADA (N.º 150) A la empresa que se le adjudique el renglón #34 deberá entregar manzana exportada No. 150 MANZANA EXPORTADA ROJA (Nº150) MARCA: SIN MARCA ORIGEN: ESTADOS UNIDOS, CHILE VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	7,000	\$0.40	\$2,800.00
35	CODIGO MINSAL: 50108580 CODIGO ONU: 50101634 MELON MADURO (3.5 LIBRAS APROXIMADAMENTE) A la empresa que se le adjudique el renglón #35 deberá entregar melón de 3.50 libras aproximadamente MELÓN MADURO (3.5 LIBRAS APROXIMADAMENTE) MARCA: SIN MARCA ORIGEN: HONDURAS VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	1,320	\$2.00	\$3,640.00

36	CODIGO MINSAL: 50108660 CODIGO ONU: 50101634 NARANJA PARA JUGO, UNIDAD (DULCE) A la empresa que se le adjudique el renglón #36, deberá entregar Naranja dulce	C/U	10,400	\$0.20	\$2,080.00
37	CODIGO MINSAL: 50108700 CODIGO ONU: 50101634 PAPAYA MADURA (MARADOL) A la empresa que se le adjudique el renglón #37 deberá entregar papaya maradol	C/U	1,700	\$2.00	\$3,400.00
38	CODIGO MINSAL: 50108760 CODIGO ONU: 50101634 PIÑA, CORRIENTE (ACIDA) A la empresa que se le adjudique el renglón #38 deberá entregar piña ácida para fresco	C/U	780	\$1.85	\$1,443.00
39	CODIGO MINSAL: 50108820 CODIGO ONU: 50101634 SANDIA (8.5 LIBRAS APROXIMADAMENTE) A la empresa que se le adjudique el renglón #39 deberá entregar sandia de 8.5 libras aproximadamente	C/U	1,075	\$2.56	\$2,752.00
40	CODIGO MINSAL: 50108841 CODIGO ONU: 50101634 TAMARINDO, (SIN CASCARA) FRESCO, LIBRA A la empresa que se le adjudique el renglón #40, deberá entregar tamarindo sin cascara, fresco.	LBS	600	\$1.50	\$900.00
41	CODIGO MINSAL: 50109100 CODIGO ONU: 50151513 ACEITE VEGETAL, BIDON DE 25 BOTELLAS	C/U	178	\$61.50	\$10,947.00
42	CODIGO MINSAL: 50109450 CODIGO ONU: 50171830 MAYONESA, GALÓN	GLN	48	\$8.50	\$408.00
43	CODIGO MINSAL: 50110200 CODIGO ONU: 50131606 HUEVO DE GALLINA, MEDIANO, CARTÓN DE 30 UNIDADES	C/U	2,850	\$4.75	\$13,537.50
44	CODIGO MINSAL: 50111020 CODIGO ONU: 50131703 CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA, SIN SAL, BOTELLA	BOTELLA	1,800	\$3.25	\$5,850.00
45	CODIGO MINSAL: 50111222 CODIGO ONU: 50131702 LECHE EN POLVO ENTERA, BOLSA DE 1,600 g	C/U	529	\$13.25	\$7,009.25
46	CODIGO MINSAL: 50111360 CODIGO ONU: 50131802 QUESO DURO BLANDO, LIBRA	LBS	4,260	\$3.90	\$16,614.00
47	CODIGO MINSAL: 50111380 CODIGO ONU: 50131801 QUESO FRESCO CON SAL, LIBRA A la empresa que se le adjudique el renglón #47 deberá entregar que fresco con sal	LBS	1,060	\$3.50	\$3,710.00

48	CODIGO MINSAL: 50111440 CODIGO ONU: 50131802 QUESILLO ESPECIAL. QUESILLO ESPECIAL PARA RELLENOS Y LASAGÑAS, LIBRA MARCA: DOÑA LAURA, LACTEOS JESUS ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 1 MES	LBS	320	\$2.95	\$944.00
49	CODIGO MINSAL: 50111460 CODIGO ONU: 50131801 REQUESON SIN SAL, LIBRA A la empresa que se le adjudique el renglón #49 deberá entregar requesón sin sal REQUESÓN SIN SAL, LIBRA MARCA: LACTOLAC ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 21 DIAS	LBS	3,860	\$2.75	\$10,615.00
50	CODIGO MINSAL: 50112130 CODIGO ONU: 50221001 FRIJOLES ROJOS, LIBRA FRIJOLES ROJOS, LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN: NICARAGUA, EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 1 AÑO	LBS	6,000	\$1.15	\$6,900.00
51	CODIGO MINSAL: 50114300 CODIGO ONU: 50121539 PESCADO FRESCO DE RIO, (FILETE DE TILAPIA), LIBRA A la empresa que se le adjudique el renglón #51 deberá entregar filete de tilapia PESCADO FRESCO DE RIO (FILETE DE TILAPIA), LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 8 DIAS EN REFRIGERACION	LBS	820	\$5.25	\$4,305.00
52	CODIGO MINSAL: 50116100 CODIGO ONU: 50192303 FLAN, BOLSA DE 1 LIBRA A la empresa que se le adjudique el renglón #52, deberá entregar flan bolsa x una libra FLAN (BOLSA X 1 LIBRA), LIBRA. MARCA: HERMEL. DE LA FAMILIA. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 6 MESES	LBS	104	\$1.80	\$187.20
53	CODIGO MINSAL: 50116140 CODIGO ONU: 50192401 GELATINA, DIFERENTES SABORES, LIBRA, BOLSA X 1 LIBRA A la empresa que se le adjudique el renglón #53, deberá entregar gelatina bolsa x una libra GELATINA, DIFERENTES SABORES (BOLSA X 1 LBS) LIBRA. MARCA: HERMEL, DE LA FAMILIA. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 6 MESES	LBS	175	\$1.80	\$315.00
54	CODIGO MINSAL: 50116180 CODIGO ONU: 50202311 INCAPARINA, BOLSA X 1 LIBRA A la empresa que se le adjudique el renglón #54, deberá entregar Incaparina bolsa x una libra INCAPARINA, BOLSA X 1 LIBRA, LIBRA MARCA: INCAPARINA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 MESES	LBS	1,940	\$1.50	\$2,910.00
55	CODIGO MINSAL: 50116320 CODIGO ONU: 50171551 SAL COMUN YODADA, LIBRA SAL COMÚN YODADA, LIBRA. MARCA: SALADITA. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 1 AÑO.	LBS	1,500	\$0.17	\$255.00
56	CODIGO MINSAL: 50118300 CODIGO ONU: 10151527 PAPAS, (SOLMA), LIBRA A la empresa que se le adjudique el renglón #56, deberá entregar papa soloma PAPA (SOLOMA) LIBRA. MARCA: SIN MARCA. ORIGEN: GUATEMALA. VENCIMIENTO: 6 DIAS	LBS	8,650	\$0.55	\$4,757.50
57	CODIGO MINSAL: 50118500 CODIGO ONU: 50101634 PLATANO MADURO, UNIDAD PLÁTANO MADURO, UNIDAD MARCA: SIN MARCA ORIGEN: NICARAGUA, HONDURAS VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	31,200	\$0.20	\$6,240.00
58	CODIGO MINSAL: 50119060 CODIGO ONU: 10151503 APIO, (MAZO DE 7 LIBRAS) A la empresa que se le adjudique el renglón #58, deberá entregar apio mazo de 7 libras APIO, (MAZO DE 7 LIBRAS) MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	88	\$4.75	\$418.00
59	CODIGO MINSAL: 50119120 CODIGO ONU: 10151525 BROCOJJ, (2 LBS PESO CADA UNIDAD) A la empresa que se le adjudique el renglón #59, deberá entregar Brócoli de 2 libras de peso cada unidad BRÓCOLI (PESO DE 2 LBS CADA UNIDAD) MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 DIAS	LBS	240	\$1.50	\$360.00

60	CODIGO MINSAL: 50119145 CODIGO ONU: 10151515 CEBOLLA BLANCA, LIBRA A la empresa que se le adjudique el renglón #60, deberá entregar Cebolla blanca	LBS	3,190	\$0.75	\$2,392.50
	CEBOLLA BLANCA, LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 DIAS				
61	CODIGO MINSAL: 50119170 CODIGO ONU: 10151504 CHILE DULCE VERDE, LIBRA	LBS	2,780	\$0.90	\$2,502.00
	CHILE DULCE VERDE, LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 DIAS				
62	CODIGO MINSAL: 50119190 CODIGO ONU: 10151543 CHIPILIN, (MAZO 4 LBS).	MAZO	26	\$2.50	\$65.00
	CHIPILIN, (MAZO 4 LBS). MARCA: SIN MARCA. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 6 DIAS				
63	CODIGO MINSAL: 50119230 CODIGO ONU: 10151501 EJOTES, LIBRA	LBS	3,400	\$0.85	\$2,890.00
	EJOTES, LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 DIAS				
64	CODIGO MINSAL: 50119260 CODIGO ONU: 10151517 ESPINACA, MAZO 1 LIBRA A la empresa que se le adjudique el renglón #64	MAZO	42	\$1.85	\$77.70
	deberá entregar mazo de una libra ESPINACA (MAZO DE 1 LIBRA), MAZO MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 DIAS				
65	CODIGO MINSAL: 50119310 CODIGO ONU: 50101538 GUISQUIL VERDE, (GRANDE, NEGRO CHAPIN) A la empresa que se le adjudique el renglón #65, deberá entregar Guisquil verde, unidad grande: (negro Chapin)	C/U	10,402	\$0.57	\$5,929.14
	GUISQUIL VERDE,(GRANDE NEGRO CHAPIN) UNIDAD MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 DIAS				
66	CODIGO MINSAL: 50119330 CODIGO ONU: 50171548 HIERBA BUENA, (MAZO 0.5 LBS).	MAZO	24	\$1.75	\$42.00
	HIERBA BUENA, (MAZO 0.5 LIBRAS). MARCA: SIN MARCA. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 6 DIAS				
67	CODIGO MINSAL: 50119400 CODIGO ONU: 10151507 PEPINO, (TIERNO)	C/U	1,705	\$0.40	\$682.00
	PEPINO, (TIERNO). MARCA: SIN MARCA. ORIGEN: EL SALVADOR, HONDURAS. VENCIMIENTO: 6 DIAS				
68	CODIGO MINSAL: 50119410 CODIGO ONU: 10151524 PEREJIL, (MAZO DE 1 LIBRA). A la empresa que se le adjudique el renglón #68, deberá entregar mazo de una libra	C/U	182	\$2.25	\$409.50
	PEREJIL, (MAZO DE 1 LIBRA) MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 DIAS				
69	CODIGO MINSAL: 50119442 CODIGO ONU: 15151505 PIPIAN, (TIERNO) LIBRA. A la empresa que se le adjudique el renglón #69,	LBS	3,900	\$0.65	\$2,535.00
	deberá entregar pipián tierno PIPIAN,(TIERNO) LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 DIAS				
70	CODIGO MINSAL: 50119475 CODIGO ONU: 10151530 RABANO, LIBRA	LBS	1,025	\$0.73	\$748.25
	RÁBANOS, LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 DIAS				
71	CODIGO MINSAL: 50119490 CODIGO ONU: 10151522 REMOLACHA, (GRANDE) UNIDAD. A la empresa que se le adjudique el renglón #71, deberá entregar remolacha grande	C/U	3,900	\$0.63	\$2,457.00
	REMOLACHA, (GRANDE) UNIDAD MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 DIAS				

72	CODIGO MINSAL: 50119510 CODIGO ONU: 10151526 REPOLLO, (HÍBRIDO, 6 LBS. PESO APROXIMADAMENTE), UNIDAD A la empresa que se le adjudique el renglón #72 deberá entregar repollo híbrido de 6 libras aproximadamente REPOLLO (HÍBRIDO, 6 LBS. PESO APROXIMADAMENTE), UNIDAD. MARCA: SIN MARCA. ORIGEN: GUATEMALA . VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	640	\$2.25	\$1,440.00
73	CODIGO MINSAL: 50119570 CODIGO ONU: 10151518 TOMATE DE COCINA, (BUTTER) LIBRA A la empresa que se le adjudique el renglón #73, deberá entregar tomate de cocina (butter o poni) TOMATE DE COCINA, (BUTTER) LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: 6 DIAS	LBS	10,300	\$0.75	\$7,725.00
74	CODIGO MINSAL: 50119645 CODIGO ONU: 10151502 ZANAHORIA, LIBRA ZANAHORIA, LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 DIAS	LBS	4,550	\$0.43	\$1,956.50
TOTAL					\$ 272,938.26

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los siguientes documentos: **a)** Bases de Licitación, **b)** Adendas si las hubiere, **c)** Aclaraciones, **d)** Enmiendas, **e)** Consultas, **f)** Oferta presentada por el contratista, **g)** Resolución de adjudicación, **h)** Garantías, **i)** Resoluciones Modificativas, **j)** Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales entre sí son complementarios y se deberán de observar para su cumplimiento conjuntamente con este contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá proporcionar los productos alimenticios, Frutas y Verduras para personas, se compromete a: **a)** Todos los alimentos a entregar deben ser frescos, las carnes deben venir sin congelar, para verificar su estado organoléptico y calidad. **b)** El vencimiento de las frutas y verduras no deberá ser mayor de seis días. **c)** Los alimentos que no sean frutas y verduras deberán poseer un vencimiento no menor a seis meses. **d)** Todos los alimentos al momento de la entrega deberán traer a la vista la fecha de vencimiento. **e)** Reponer en un plazo no MAYOR DE DOS (2) DIAS CALENDARIO, los productos que sufran deterioro, dentro del período de vigencia de la GARANTIA DE BUENA CALIDAD, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía, este plazo surtirá efecto a partir de la notificación por parte de el (la) la Administrador de Contrato y el contratista tendrá derecho de verificar el producto según el reporte escrito. No estará obligado a reponerlo si el deterioro se debe a causas imputables al Hospital por no haber cumplido con los requisitos de almacenamiento según la indicación que el contratista detallo en su oferta técnica. **f)** Si el producto adjudicado, al momento de su entrega no fuera de la calidad de la muestra presentada (durante el proceso de licitación) será rechazado y el proveedor tendrá un periodo de tiempo máximo de DOS (2) DIAS CALENDARIO para su respectivo cambio. **g)** Las frutas y verduras, tendrán que cumplir con las características organolépticas (color, textura, olor, sabor, tamaño, libre de contaminantes). **h)** Los cereales,

aceites, pastas y sazonadores, deberán contener especificación de marca, presentación y fechas de vencimientos. **i)** Los productos que necesitan refrigeración tales como carnes, pollos, embutidos y lácteos deberán ser transportados manteniendo la cadena de frío hasta el momento de su recepción, por lo consiguiente deberán ser transportados en carros refrigerados. **j)** Los productos lácteos deberán ser pasteurizados con un vencimiento no menor a quince días. **k)** Para todos los productos lácteos, deben presentar constancia del Ministerio de Salud que certifiquen el proceso de pasteurización; y su empaque tanto a la hora de presentar muestras como en el proceso mismo de la recepción no puede sufrir ninguna modificación y debe contener lo siguiente: · La viñeta debe estar impresa en el empaque primario. · El logotipo de la empresa debe ser con su respectiva identificación comercial. · El peso neto respectivo en gramos y onzas. · La información nutricional completa. · Fecha de fabricación, caducidad, número de lote, y registro sanitario. · Ingredientes del producto. · Dirección de fabricación y números telefónicos. · Código de barras. **l)** Transportar los Productos Alimenticios, frutas y verduras en vehículo cerrado para evitar que el sol o el agua causen deterioro en los productos. **m)** El Pan Francés debe ser horneado el mismo día de su entrega, garantizando su frescura y suavidad. **n)** El horario de entrega del Pan Francés será a las 6:30 AM de cada día. **ñ)** Al momento de la recepción, el proveedor de pollo deberá entregarlo empacado en bolsa transparente de 25 libras para facilitar su manipulación. **o)** Cada uno de los proveedores deberá presentar como requisito, constancia de autorización extendida por el Ministerio de Salud, para el Funcionamiento y Comercialización de Productos Alimenticios para Personas, atendiendo Normativa de Higiene y Manipulación de Alimentos. **p)** Las frutas y verduras se recepcionarán 2 veces por semana de acuerdo a la programación mensual de compras, siendo estas los días martes y viernes de cada semana en horario de 8:00 a 11:30 AM y de 1:00 a 2:30 PM. **q)** A la empresa que se le adjudique el suministro de agua purificada para consumo humano, deberá proporcionar en calidad de comodato 160 enfriadores, y deberá mantener dentro de la institución una carreta plana de 4 ruedas en la que se puedan transportar un aproximado de 15 garrafas, para ser utilizada por el empleado de la empresa en la distribución del agua. **r)** Los precios ofertados en la presente licitación serán firmes. **s)** Además, queda obligado a: "Que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspecciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el

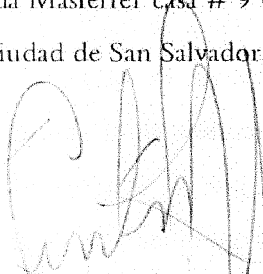
procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano v) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** EL **CONTRATISTA** se obliga a entregar el suministro de Productos Alimenticios para personas, según requerimiento del Hospital a través de la calendarización que previamente entregará el Administrador de Contratos, el lugar de las entregas será en el Almacén de Alimentos del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, en horario de 08:00 am, a 11:30 am, y de 1:00 pm, a 2:30 pm, presentando en dicho acto DIEZ copias de cada factura para trámites administrativos, debiendo acudir una persona autorizada para verificar dicha entrega y el estado en que se reciben los alimentos debiéndose levantar el acta respectiva en la cual se hará constar esta circunstancia. **QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el **CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega de los Productos Alimenticios para Personas, según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, deberá notificarlo por escrito al Administrador de Contrato, con copia a la UACI dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de la calendarización al contratista. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una modificativa de contrato autorizada por el titular del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, ninguna prórroga se autorizara si es por negligencia del **CONTRATISTA**. **SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 272,938.26)** que el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, pagará a la Contratista por el suministro de los Productos Alimenticios para Personas, objeto de este contrato, dicho monto incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y será aplicado al cifrado presupuestario: **2022-3213-3-02-02-21-1-54101**. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **sesenta (60) días**

calendarios, (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria), posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: factura original y ocho copias a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, incluyendo en la facturación: número de Licitación, número de Resolución de adjudicación, número de contrato, número de renglón, unidad de medida, precio unitario, precio total, si es entrega parcial, cantidad pendiente de entrega, original y seis copias de las actas de recepción debidamente firmadas y selladas por la Guardalmacén de Alimentos del Hospital, contratista o su delegado y el administrador de contrato. **OCTAVA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, a través de un banco, compañía aseguradora o afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 54,587.65)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de los alimentos contratados, la cual deberá presentar en la UACI un plazo no mayor de **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente hasta **NOVENTA (90) días** calendarios después de vencido el plazo del contrato, en caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato, el hospital solicitará al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato por el **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor incrementado o prorrogado. Art.33 del Reglamento de la LACAP. El contratista, deberá presentar el original de esta garantía y dos copias para su posterior revisión por parte del Departamento Jurídico del Hospital. b) **GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 27,293.83)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de los Alimentos contratados, la cual deberá presentar dentro de los **OCHO DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente **NOVENTA (90) días** calendarios después de vencido el plazo del contrato, en caso que se autorice el

incremento o prórroga al contrato, el hospital solicitará al contratista, garantía adicional de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes, por el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor incrementado o prorrogado. Art. 33 del Reglamento de la LACAP. **NOVENA: MULTAS POR ATRASO:** Cuando el contratista incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a el mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por cada día de atraso el contratista pagará durante los primeros treinta días el **CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%)** del valor total del suministro atrasado; en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%)**, y durante los siguientes días de atraso, la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%)**. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía del Cumplimiento del contrato. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuaran en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuara de conformidad a las reglas del derecho común. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** a) **ARREGLO DIRECTO:** Las partes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones a que se hayan llegado. b) Se procederá acorde a la Ley de Procedimientos Administrativos cuando sea aplicable. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por extinguido el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando: a) El Contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido; b) Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos para la entrega de los Productos Alimenticios para Personas; y c) El Contratista entregue Alimentos de inferior calidad y marca de lo ofertado y adjudicado; d) por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las

especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado, ampliado y/o prorrogado de conformidad a la Ley; siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: **a)** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, **b)** Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y **c)** Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación y/o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación, ampliación Y/O prórroga. **DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Será la Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas Licenciada **Ana Virginia Medina de la O**, como responsable de administrar el contrato y de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 82 Bis de la LACAP cuyas funciones serán las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o

modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.; Emitir informe final sobre el desempeño del contratista. **DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente legalizado y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y las leyes de este país. **DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales del domicilio del demandado. **DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL Final, Once Calle Poniente, Colonia Ciudad Jardín, San Miguel y el **CONTRATISTA** en: Barrio las Victorias, Avenida Masferrer casa # 9 Ciudad Delgado, San Salvador En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintidós.


Dr. Carlos Efraín Montesino Herrera
CONTRATANTE

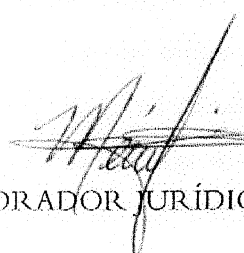



Srta. María Ángela León López
CONTRATISTA



Tienda Sarita
Venta de Ovejas Previamente Clasificadas

Ma. Angela León López


Vo. Bo.
COLABORADOR JURÍDICO

